Información Registral expedida por:

ANA MARTINEZ MARTINEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1

AVENIDA DE LA UNION Nº 46
30730 - SAN JAVIER (MURCIA)
Teléfono: 968 19 01 17
Fax: 968 19 30 37
Correo electrónico: sanjavier1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62UH47Q9**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 101/2024-26020911380434098***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN JAVIER NUMERO UNO
ANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ - DNI/NIF 27.438.450-W
Fecha: nueve de febrero del año dos mil veintiséis, antes de la apertura del Diario

DATOS DE INSCRIPCION
FINCA NÚMERO 46272 DE SAN JAVIER
(CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 30032000322029)

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO CIENTO VEINTITRES: Apartamento tipo C, Dúplex en segunda planta alta del edificio 5B, que forma parte del COMPLEJO DE APARTAMENTOS, Parcela K-1-B-5, situado en la Hacienda de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, en el Polígono K-1-B. Tiene una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, catorce decímetros cuadrados. Se compone en planta baja de salón-comedor, cocina, lavadero y terraza y en planta alta, con la que se comunica interiormente de distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Linda: Norte, apartamento número ciento veinticuatro, tipo B, de esta planta; Sur, vuelo de la zona ajardinada de la fachada Sur del edificio; Este, apartamento número ciento veintidós, tipo B de esta planta y en parte vuelo de la zona ajardinada interior, por cuya zona tienen arranque las escaleras para su acceso; y Oeste, vuelo de la zona ajardinada de la fachada Oeste del edificio.- CUOTA: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al valor de la finca total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILESIMAS DE ENTERO POR CIENTO.- Catastro: 9298201XG9799N0001FG.-

TITULARIDAD

DOÑA PURIFICACION FERNANDEZ FLORES, con N.I.F. número 51.863.286-B, **titular del pleno dominio de la totalidad** de esta finca **con carácter privativo**, en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Madrid ante Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE CORTAZAR NEBREDA el 14 de Febrero de 2003, según la inscripción 7ª, **folio 196 del libro 590, tomo 853, con fecha 1 de Abril de 2003.**

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA a favor de la entidad **"PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY"**, sobre esta finca, **constituida** inicialmente a favor de "CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA" por la inscripción 9ª, al folio 111 vuelto del tomo 1319, libro 998 de San Javier, de fecha veintidós de Marzo del año dos mil siete, y **formalizada** en la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José-Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, el dieciséis de Febrero del año dos mil siete, protocolo número 673; y, previa la inscripción de la hipoteca a favor de "CAIXABANK, S.A." por fusión, objeto de **cesión** a favor del actual titular registral del préstamo la entidad PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el veintisiete de Julio del año dos mil veintidós, protocolo número 5387/2.022, que motivó la inscripción 10ª, al folio 113 vuelto del tomo 1319, libro 998 de San Javier, de fecha catorce de Septiembre del año dos mil veintidós, en garantía de: a) hasta **CIENTO OCHENTA MIL EUROS** en concepto de **límite del crédito**, b) hasta SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, en concepto de intereses ordinarios devengados durante los últimos SEIS MESES al tipo máximo OCHO ENTEROS OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO, c) hasta

CUARENTA MIL NOVENTA Y CINCO EUROS en concepto de intereses de demora de los últimos DIECIOCHO MESES y al tipo pactado, es decir el CATORCE ENTEROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO, en la parte, tanto de los intereses ordinarios como de los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito a que se refiere el apartado a) anterior; y de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS, en concepto de costas y gastos judiciales. El vencimiento final del crédito no podrá exceder, en ningún caso, del día veintiocho de febrero del año dos mil treinta y siete.-

CERTIFICACIÓN:

Según consta en la séptima nota extendida **con fecha 10 de octubre de 2024 al margen de la inscripción 9ª**, se ha expedido, con dicha fecha, **certificación de dominio y cargas** de esta finca, para la ejecución de la **hipoteca constituida por la inscripción 9ª, objeto de cesión por la inscripción 10ª**, en virtud de **Mandamiento expedido el día 3 de Octubre del año 2024 y firmado electrónicamente el día 4 de octubre del año 2024** en los autos de **EJECUCIÓN HIPOTECARIA nº 0000101 /2024**, seguidos ante el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier**, a instancia de **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, contra Doña PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ FLORES**.-

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la **HACIENDA PÚBLICA**, sobre esta finca, en reclamación de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de Importe pendiente total, TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS de Intereses, MIL QUINIENTOS EUROS por costas**, lo que suma un **total importe a embargar** de **treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres euros con ochenta y seis céntimos.-** Ordenada en base a **Diligencia de embargo nº 301323316540Z** de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, dictada en la tramitación del procedimiento administrativo de apremio instruido en la Delegación Especial de Murcia de la Agencia Tributaria, frente a doña PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ FLORES, según consta en la anotación **letra "A"**, al folio 113 del tomo 1319, libro 998 de San Javier. Según consta por nota de fecha siete de octubre de dos mil trece, **fue expedida certificación de dominio y cargas** de esta finca, para la ejecución del procedimiento a que se refiere esta anotación.-

PRORROGADA por cuatro años más la anotación letra "A", por la anotación letra "B", de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis; **PRORROGADA nuevamente por cuatro años más la anotación letra "A", por la anotación letra "C"**, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte; **y PRORROGADA nuevamente por cuatro años más la anotación letra "A", por la anotación letra "D"**, de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro.-

Al margen de la inscripción/anotación 10, aparece extendida nota de fecha 14/09/2022, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tomo: 1.319 Libro: 998 Folio: 113

Al margen de la inscripción/anotación 11, aparece extendida nota de fecha 05/10/2022, según la cual: Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tomo: 1.319 Libro: 998 Folio: 113

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PRESENTADOS A LIBRO DIARIO Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

APLICACION LEY DE TASAS 8/1989

Base: Disposición adicional 3ª

N° Fctra:

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN JAVIER 1 a día nueve de febrero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2300322848364793

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).